

**Intendencia de Prestadores**  
Unidad de Acreditación

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 816**

**SANTIAGO, 02 AGO. 2012**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Resolución Exenta SS/Nº 43 de 11/01/2012 y la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, con ingreso Nº 9076 a esta Superintendencia, de fecha 22 de mayo de 2012, mediante la cual solicitó incorporar al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora que representa a doña **María Antonieta Vera González**, R.U.T. Nº 6.327.039-3, de profesión matrona, y a doña María Teresa Pizarro Cortés, R.U.T. Nº 6.251.574-0, también de profesión matrona;
- 4) El Ordinario IP Nº 1842, de 5 de julio de 2012, mediante el cual esta Intendencia requirió al representante de la entidad antes señalada, antecedentes adicionales a los acompañados a la solicitud referida en el Nº 3 precedente, para resolver la solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad relativa a doña **María Antonieta Vera González**;
- 5) La Resolución Exenta IP Nº 716, de 5 de julio de 2012, en cuyo Nº1 se ordenó **desacumular la tramitación** de la petición de incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad relativa a doña **María Antonieta Vera González**, a la espera del acompañamiento de los antecedentes adicionales ordenados en el Ordinario IP referidos en el numeral precedente;
- 6) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", con ingreso Nº 13640 a esta Superintendencia, de fecha 25 de julio de 2012, por medio de la cual allega los antecedentes requeridos mediante el Ordinario IP Nº 1842, de 5 de julio de 2012;

## **CONSIDERANDO:**

1°.- Que mediante la presentación referida en el N°6 de los Vistos precedentes se han allegado a esta Intendencia los antecedentes adicionales requeridos para pronunciarse respecto de la solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" relativa a doña **María Antonieta Vera González**;

2°.- Que, atendido los antecedentes adicionales allegados, se ha emitido por el competente funcionario analista de la Unidad de Acreditación, don Leonardo Jiménez Quiroz, el Informe Técnico, de fecha 2 de agosto de 2012, recaído en la petición antedicha, el cual concluye que doña **María Antonieta Vera González**, R.U.T. N° 6.327.039-3, de profesión matrona, "cumple con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluador, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional";

3°.- Que el solicitante individualizado en los Vistos precedentes es el actual representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada precedentemente, quien ha acreditado, mediante documentación auténtica, los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, en sus artículos 10, 11 y 12, para incorporar como evaluadora de esa Entidad a la profesional **María Antonieta Vera González**, de profesión matrona, inscrita bajo el N° 13154 del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, como evaluadora de esa Entidad. Consta, además, competentemente, una vinculación jurídica de prestación de servicios civiles, entre la antedicha profesional y la entidad acreditadora antes mencionada, contrato de fecha 2 de enero de 2012, el que ha sido celebrado por un plazo indefinido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la incorporación de doña **María Antonieta Vera González**, R.U.T. N° 6.327.039-3, de profesión matrona, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

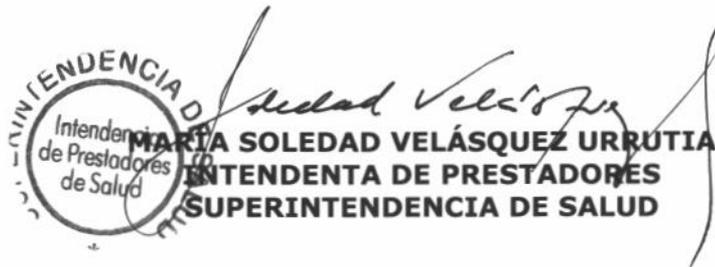
**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
Intendencia de Prestadores de Salud  
**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
INTENDENTA DE PRESTADORES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HGG/LJQ

**Distribución:**

- Dr. Aliro Galleguillo Romero (enviar a su correo electrónico y por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo